

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	CIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO S.A.S., como cesionario de ANGÉLICA MARÍA PINILLOS TUBERQUIA
EJECUTADO	ENTREGAMOS LOCALES LTDA y OTROS
RADICADO	05001 31 05 011 1999 00723 00

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, previo a resolver sobre la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, tendiente al levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria n.º. 01N-5051844 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Medellín, se requiere a la parte interesada para que en el término de diez (10) días allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble sobre el cual versa la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

**JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ**

CERTIFICO: El anterior auto fue notificado por anotación en estado n.º. 150, fijados electrónicamente, hoy 29 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
-Secretario-
Pto/Esc.1 K.